

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/76 DE LA COMISIÓN****de 26 de enero de 2021****relativa a las normas armonizadas sobre ascensores y componentes de seguridad para ascensores elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2014/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup>, los ascensores y los componentes de seguridad para ascensores que sean conformes con normas armonizadas o partes de estas cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* se presumen conformes con los requisitos esenciales de salud y seguridad contemplados en el anexo I de dicha Directiva a los que se apliquen dichas normas o partes de estas.
- (2) Mediante la Decisión de Ejecución C(2016) 5884 de la Comisión <sup>(3)</sup>, esta solicitó al CEN la elaboración y revisión de normas armonizadas en apoyo de la Directiva 2014/33/UE a fin de garantizar que dichas normas siguiesen reflejando el estado de la técnica generalmente reconocido, de modo que se cumpliesen los requisitos esenciales de salud y seguridad del anexo I de la Directiva 2014/33/UE y, en su caso, los requisitos esenciales de salud y seguridad del anexo I de la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(4)</sup>, tal como dispone el punto 1.1 del anexo I de la Directiva 2014/33/UE.
- (3) Sobre la base de la solicitud presentada en la Decisión de Ejecución C(2016) 5884, el CEN revisó las normas armonizadas EN 81-20:2014 y EN 81-50:2014, cuyas referencias se publicaron en la Comunicación 2016/C 293/05 de la Comisión <sup>(5)</sup>, para adaptarlas al marco jurídico de la Directiva 2014/33/UE y aumentar la seguridad jurídica y la claridad de dichas normas, incluida la redacción de un anexo ZA más preciso y la introducción de referencias normativas con fecha. Esto dio lugar a la adopción de la norma armonizada EN 81-20:2020, sobre requisitos generales de seguridad para la construcción e instalación de ascensores para el transporte de personas y cargas, y la norma armonizada EN 81-50:2020, sobre reglas de diseño, cálculos, exámenes y ensayos de ascensores y componentes de ascensor. No se realizaron cambios técnicos sustanciales durante la revisión de las normas armonizadas EN 81-20:2014 y EN 81-50:2014.
- (4) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si las normas armonizadas EN 81-20:2020 y EN 81-50:2020 cumplen la solicitud establecida en la Decisión de Ejecución C(2016) 5884.

<sup>(1)</sup> DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

<sup>(2)</sup> Directiva 2014/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de ascensores y componentes de seguridad para ascensores (DO L 96 de 29.3.2014, p. 251).

<sup>(3)</sup> Decisión de Ejecución C(2016) 5884 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2016, sobre una petición de normalización al Comité Europeo de Normalización en lo que respecta a los ascensores y los componentes de seguridad para ascensores en apoyo de la Directiva 2014/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

<sup>(4)</sup> Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE (DO L 157 de 9.6.2006, p. 24).

<sup>(5)</sup> Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2014/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de ascensores y componentes de seguridad para ascensores (DO C 293 de 12.8.2016, p. 64).

- (5) Las normas armonizadas EN 81-20:2020 y EN 81-50:2020 cumplen los requisitos esenciales de salud y seguridad que pretenden cubrir y que se establecen en la Directiva 2014/33/UE. Procede, por tanto, publicar las referencias de dichas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (6) Las normas armonizadas EN 81-20:2020 y EN 81-50:2020 sustituyen a las normas armonizadas EN 81-20:2014 y EN 81-50:2014. Procede, por tanto, retirar del *Diario Oficial de la Unión Europea* las referencias de las normas armonizadas EN 81-20:2014 y EN 81-50:2014.
- (7) A fin de que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para prepararse para la aplicación de las normas armonizadas EN 81-20:2020 y EN 81-50:2020, es necesario aplazar la retirada de las referencias de las normas armonizadas EN 81-20:2014 y EN 81-50:2014.
- (8) En aras de la claridad y la seguridad jurídica, debe publicarse en un solo acto una lista completa de las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/33/UE y que satisfagan los requisitos esenciales cuyo cumplimiento tienen por objeto. Por consiguiente, las demás referencias de las normas armonizadas publicadas en la Comunicación 2016/C 293/05 deben incluirse también en la presente Decisión. Por tanto, dicha Comunicación debe derogarse a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión. No obstante, debe seguir siendo aplicable a las referencias de las normas armonizadas EN 81-20:2014 y EN 81-50:2014, dado que es necesario aplazar la retirada de dichas referencias.
- (9) La conformidad con una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### Artículo 1

Se publicarán en el *Diario Oficial de la Unión Europea* las referencias de las normas armonizadas sobre ascensores y componentes de seguridad para ascensores elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/33/UE, que figuran en el anexo I de la presente Decisión.

#### Artículo 2

Queda derogada la Comunicación 2016/C 293/64. Seguirá siendo aplicable hasta el 27 de julio de 2022 en lo que respecta a las referencias de las normas armonizadas enumeradas en el anexo II de la presente Decisión.

#### Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 26 de enero de 2021.

Por la Comisión  
La Presidenta  
Ursula VON DER LEYEN

## ANEXO I

N.º	Referencia de la norma
1.	EN 81-20:2020 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de pasajeros y cargas. Parte 20: Ascensores para personas y personas y cargas.
2.	EN 81-21:2009+A1:2012 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 21: Ascensores nuevos de pasajeros y cargas en edificios existentes.
3.	EN 81-22:2014 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 22: Ascensores eléctricos con trayectoria inclinada.
4.	EN 81-28:2003 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de pasajeros y cargas. Parte 28: Alarmas a distancia en ascensores de pasajeros y pasajeros y cargas.
5.	EN 81-50:2020 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Exámenes y ensayos. Parte 50: Reglas de diseño, cálculos, exámenes y ensayos de componentes de ascensor.
6.	EN 81-58:2003 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Exámenes y ensayos. Parte 58: Ensayo de resistencia al fuego de las puertas de piso.
7.	EN 81-70:2003 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad. EN 81-70:2003/A1:2004
8.	EN 81-71:2005+A1:2006 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 71: Ascensores resistentes al vandalismo.
9.	EN 81-72:2015 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 72: Ascensores contra incendios.
10.	EN 81-73:2016 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 73: Comportamiento de los ascensores en caso de incendio.
11.	EN 81-77:2013 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 77: Ascensores sujetos a condiciones sísmicas.
12.	EN 12016:2013 Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de productos para ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles. Inmunidad.

13.	EN 12385-3:2004+A1:2008 Cables de acero. Seguridad. Parte 3: Información para la utilización y el mantenimiento.
14.	EN 12385-5:2002 Cables de acero. Seguridad. Parte 5: Cables de cordones para ascensores. EN 12385-5:2002/AC:2005
15.	EN 13015:2001+A1:2008 Mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. Reglas para instrucciones de mantenimiento.
16.	EN 13411-7:2006+A1:2008 Terminales para cables de acero. Seguridad. Parte 7: Terminales de cuña simétricos.

## ANEXO II

N.º	Referencia de la norma
1.	EN 81-20:2014 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 20: Ascensores para personas y personas y cargas.
2.	EN 81-50:2014 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Exámenes y ensayos. Parte 50: Reglas de diseño, cálculos, exámenes y ensayos de componentes de ascensor.